

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., tres de marzo de dos mil veintiuno

Registrada como se encuentra la medida de embargo, se ordena el secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50S-812076 ubicado en la KR 14F 77-81 SUR IN 1 (DIRECCIÓN CATASTRAL) / TV 1C BIS 77-81 SUR IN 1(DIRECCIÓN CATASTRAL) / DIAGONAL 89C S 44-81 ESTE INT1 URBANIZACIÓN LA MARICHUELA de esta ciudad.

Para tal fin, se comisiona con amplias facultades al Alcalde Local de la zona respectiva de esta ciudad, para la diligencia correspondiente, incluso con facultades de designar secuestre y fijarle honorarios.

Téngase en cuenta que la cautela recae sobre la cuota parte de la que es propietario el demandado *Fredy Vivas Lozano*, por tanto, el secuestro se realiza sobre la **totalidad del inmueble**, pero dejando a salvo la proporción de los otros copropietarios, para lo cual se deberán aplicar los parámetros contenidos en los artículos 593 numeral 11 y 595 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A. 2016-00904